

NI



440

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 28 JUL 2006

VISTO el Expediente N° S01:0197369/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular. Expedientes N° 800-009067/2000, N° 800-000504/2001, N° 800-000541/2001, N° 800-002860/2001, N° 800-004365/2001, N° 800-009198/2001, N° 800-009237/2001, N° 800-009272/2001, N° 800-010447/2001, N° 800-010448/2001, N° 800-010456/2001, N° 800-010745/2001, N° 800-010747/2001 y N° 800-010769/2001, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0257621/2004, N° S01:0261694/2004, N° S01:0076896/2005, N° S01:0147722/2005 y N° S01:0255028/2005, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

E. Y. P.
SECRETARÍA Nº
7878

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de

Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y

Handwritten signatures and initials, including 'MC' and 'H'.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

7  
440

ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotes, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley Nº 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000, 2001 y 2002 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los

7878

MC  
#  
#  
#



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 8

440

trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los establece para los períodos 2002 y 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y autorizase el pago de las superficies que fueren

M. E. PROV. MISIONES
7878

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la valoración del aporte económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001 y en el Anexo de la Resolución Nº 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para la actividad de forestación y enriquecimiento de bosque nativo, ejecutadas durante los años 2000, 2001 y 2002, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio Nº 1 registrado el 25 de enero de 2006 suscripto entre la SECRETARIA DE

M. E. Y P. PRODUCCION
7878

  
  




Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5º.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6º.- Notifíquese al MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO de la Provincia de MISIONES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 440

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y ALIMENTOS
7878

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" //



440

ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
800-009237/2001	HENGEMÜHLE, José Sandro (M.I. N° 24.932.237)	Plantación	2000	11,4	Pinus sp.
800-009237/2001	HENGEMÜHLE, José Sandro (M.I. N° 24.932.237)	Plantación	2000	4	Araucaria sp.
800-009067/2000	ISTUETA S.C.A. (CUIT 30-61941748-4)	Plantación	2000	13,48	Pinus sp.
800-002860/2001	HUK, Jorge Alberto (M.I. N° 12.222.963)	Plantación	2000	20	Pinus sp. y Eucalyptus sp.
800-010447/2001	FRÉI, Marcelo José (M.I. N° 21.957.552)	Plantación	2000	40	Pinus sp.
800-010447/2001	FREI, Marcelo José (M.I. N° 21.957.552)	Plantación	2000	10	Toona sp.
800-010456/2001	GUNZER, Sergio Nicolás (M.I. N° 14.079.831)	Plantación	2000	25	Patlownia sp. y Araucaria sp.
800-009272/2001	HIRCH, Edmundo Martín (M.I. N° 11.326.491)	Plantación	2000	19	Pinus sp.
800-010448/2001	LARRETEGUY, José Alberto (M.I. N° 22.871.000)	Plantación	2000	10	Pinus sp.
800-000504/2001	DANCZUK, Ignacio Adolfo (M.I. N° 11.964.904)	Plantación	2000	12	Araucaria sp.
800-000541/2001	TERMARICHU, Amalia Beatriz (M.I. N° 11.102.798)	E.B.N.	2000	35	Nativas
800-004365/2001	RIBEIRO, Sadi (M.I. N° 92.086.984)	Plantación	2000	11	Pinus sp.
800-004365/2001	RIBEIRO, Sadi (M.I. N° 92.086.984)	Plantación	2000	2	Melia sp.
800-010769/2001	MÜLLER, Ricardo (M.I. N° 14.158.116)	Plantación	2000	2	Pinus sp.
800-010747/2001	ROTHARMEL, Erhard (M.I. N° 157.629)	Plantación	2000	91	Pinus sp.
800-010745/2001	SUAREZ, Isabel (M.I. N° 11.160.002)	Plantación	2000	11	Pinus sp.
800-009198/2001	CRETTON PEREYRA, José Maximiliano (M.I. N° 12.061.340)	Plantación	2000	87,6	Pinus sp.
S01:0255028/2005	JACIUK, María (M.I. N° 1.054.061) y ROMANIUK, Pedro (M.I. N° 93.513.199)	Plantación	2001	1,43	Pinus sp.
S01:014772/2005	PAGEL, Juan Carlos (M.I. N° 24.013.510)	Plantación	2001	1	Melia sp.
S01:014772/2005	PAGEL, Juan Carlos (M.I. N° 24.013.510)	Plantación	2001	0,5	Pinus sp.
S01:0076896/2005	MAROSEKI, Emilio (M.I. N° 10.268.765)	Plantación	2001	18	Paulownia sp.
S01:0261694/2004	PETERMANN, Carlos Alfredo (M.I. N° 8.542.274)	Plantación	2002	10,8	Pinus sp.
S01:0257621/2004	TEITZLAFF, Ricardo (M.I. N° 13.949.375)	Plantación	2002	5	Pinus sp.
S01:0257621/2004	TEITZLAFF, Ricardo (M.I. N° 13.949.375)	Plantación	2002	3	Araucaria sp.

M. E. Y. P.  
PROCESADO  
7878

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRIELO" 12

440

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-009237/2001	HENGEMÜHLE, José Sandro (M.I. N° 24.932.237)	8.424,00
800-009067/2000	ISTUETA S.C.A. (CUIT 30-61941748-4)	7.009,60
800-002860/2001	HUK, Jorge Alberto (M.I. N° 12.222.963)	10.400,00
800-010447/2001	FREI, Marcelo José (M.I. N° 21.957.552)	27.040,00
800-010456/2001	GUNZER, Sergio Nicolás (M.I. N° 14.079.831)	15.600,00
800-009272/2001	HIRCH, Edmundo Martín (M.I. N° 11.326.491)	9.880,00
800-010448/2001	LARRETEGUY, José Alberto (M.I. N° 22.871.000)	5.200,00
800-000504/2001	DANCZUK, Ignacio Adolfo (M.I. N° 11.964.904)	7.488,00
800-000541/2001	TERMARCHU, Amalia Beatriz (M.I. N° 11.102.798)	10.920,00
800-004365/2001	RIBEIRO, Sadi (M.I. N° 92.086.984)	6.968,00
800-010769/2001	MÜLLER, Ricardo (M.I. N° 14.158.116)	1.040,00
800-010747/2001	ROTHARMEL, Erhard (M.I. N° 157.629)	47.320,00
800-010745/2001	SUAREZ, Isabel (M.I. N° 11.160.002)	5.720,00
800-009198/2001	CRETTON PEREYRA, José Maximiliano (M.I. N° 12.061.340)	45.552,00
S01:0255028/2005	JACIUK, María (M.I. N° 1.054.061) y ROMANIUK, Pedro (M.I. N° 93.513.199)	743,60
S01:0147722/2005	PAGEL, Juan Carlos (M.I. N° 24.013.510)	884,00
S01:0076896/2005	MAROSEKI, Emilio (M.I. N° 10.268.765)	11.232,00
S01:0261694/2004	PETERMANN, Carlos Alfredo (M.I. N° 8.542.274)	12.279,60
S01:0257621/2004	TETZLAFF, Ricardo (M.I. N° 13.949.375)	10.041,00
	TOTAL	243.741,80

M. E. y P.  
PROYECTO Nº  
7878